



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 001214 DE 2015

(17 ABR 2015)

Por la cual se autoriza aceptar una invitación a un servidor público del Instituto Nacional de Salud -INS-.

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confiere el Art. 129 y el numeral 18 del Art. 189 de la Constitución Política, los Arts. 78 y 96 del Decreto 1950 de 1973, este último modificado por el Art. 1° del Decreto 2197 de 1996, el Art. 4° del Decreto 1050 de 1997, el Decreto 310 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Francisco Javier Gavilanes Hernández de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, informa al Instituto Nacional de Salud -INS-, que en el marco de colaboración con la OPS y con ISGlobal, está organizando conjuntamente un Taller para el fortalecimiento de capacidades en América Latina en respuesta a brotes endémicos y pandemias, el cual se realizará los días 20, 21 y 22 de abril de 2015, en la ciudad de Antigua, Guatemala.

Que el Doctor Máncel Enrique Martínez Durán, Director General del Instituto Nacional de Salud -INS- (E), mediante radicado 201542300578732 del 10/04/2015, solicita se realice el trámite de autorización para que el Doctor **Hernán Quijada Bonilla**, Subdirector de Análisis del Riesgo y Respuesta Inmediata en Salud Pública, asista al citado evento.

Que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- financia los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de esta comisión de servicios.

Que en la coyuntura actual, este taller se concibe con el objetivo general de fortalecer los sistemas de salud incrementando las capacidades regionales de actuación ante brotes epidémicos y pandemias, creando un espacio de intercambio de experiencias y de reflexión conjunta en el que identificar y abordar los desafíos, la coordinación de esfuerzos para consolidar la aportación de múltiples actores más allá de la mera aportación económica y la voluntad política que sienten las bases para ofrecer una respuesta regional eficaz ante nuevos brotes epidémicos y pandemias.

Que el artículo 129 de la Constitución Política establece que los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del gobierno, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 35 de la ley 734 de 2002, para lo cual el Presidente de la República delegó en los Ministros del Despacho, mediante el Decreto 310 del 6 de febrero de 2012, la función de conceder permiso para que los servidores públicos acepten cargos, honores, mercedes o recompensas de gobiernos extranjeros u

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza aceptar una invitación a un servidor públicos del Instituto Nacional de Salud -INS-"

organismos internacionales, en los términos del numeral 18 del artículo 189 de la Constitución Política.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social solicitó autorización para que el Doctor **Hernán Quijada Bonilla** participe en el "Taller para el fortalecimiento de capacidades en América Latina en respuesta a brotes endémicos y pandemias", lo cual fue aprobado por el Ministerio de la Presidencia de la República.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Doctor **HERNÁN QUIJADA BONILLA**, Subdirector Técnico Código 0150, Grado 15 de Análisis del Riesgo y Respuesta Inmediata en Salud Pública de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud -INS-, identificado con cédula de ciudadanía No.79.799.790, para que acepte de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-, el pago de los gastos que se generen con ocasión de su participación en el Taller para el fortalecimiento de capacidades en América Latina en respuesta a brotes endémicos y pandemias, a realizarse los días 20, 21 y 22 de abril de 2015, en la ciudad de Antigua, Guatemala.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **17 ABR 2015**,


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social